

Se han recibido en esta Secretaría General Técnica, procedente de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades cuatro proyectos de decretos y sus correspondientes Memorias del Análisis de Impacto Normativo, para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Se trata de los proyectos de decreto por los que se establece, respectivamente, el plan de estudios para la Comunidad de Madrid de los **cursos de especialización de formación profesional en:**

- *Digitalización del mantenimiento industrial.*
- *Modelado de la información de la construcción.*
- *Inteligencia artificial y big data.*
- *Materiales compuestos en la industria aeroespacial.*

Una vez analizada la documentación remitida, en cuanto al orden competencial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se traslada la siguiente observación formulada por la Dirección General de Tributos, relativa al contenido de las Memorias de Análisis de Impacto Normativo:

- En el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid está previsto un precio público de matrícula en los cursos y programas de especialización de formación profesional, que fue establecido mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2020. Sin embargo, en las memorias de los decretos que regulan los planes de estudios de estas enseñanzas no se incluye una estimación de los ingresos públicos que se prevé obtener por el referido precio. Se considera que dicha estimación debería incorporarse en el apartado correspondiente al impacto presupuestario.

Por otra parte, esta Secretaría General Técnica formula la siguiente observación para su toma en consideración:

- Se sugiere la conveniencia de que la memoria que acompaña al proyecto de Decreto relativo al curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data, explique la relación y compatibilidad de este nuevo curso con el programa de especialización en Big Data, regulado por la Orden 1830/2020, de 5 de agosto, de la Consejería de Educación y Juventud, que estableció esta enseñanza para la Comunidad de Madrid y determinó su plan de estudios, norma dictada con anterioridad a la aprobación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta asimismo el documento PDF generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

ILMA SRA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES.